

Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.
 Baja Tensión: Comprende la red de Baja Tensión descrita en proyecto y anexo presentados.
 Finalidad de la instalación: Riegos finca.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.479.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Rafael Jiménez Calzada, con domicilio en Plasencia, avda. del Ejército, 16, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Rafael Jiménez Calzada, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea A. Abajo E.T.D Bobadilla.
 Final: C.T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.
 Tipo: Aérea.
 Tensión en servicio: 13'2 KV.
 Longitud en m.: 70.
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.
 Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'1 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «La Vega» de Jaraíz de la Vera.
 Número de transfor.: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 25 KVA.
 Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.
 Presupuesto en pesetas: 997.411.
 Finalidad de la instalación: Riegos.
 Referencia del expediente: A.T. 4.163.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras

no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
 del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3-bis que sustituye al 3 de la derivación a Belén (Trujillo)
 Final: C.T. para ITV proyectado.
 Término municipal afectado: Trujillo.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13'2 KV.
 Longitud en m.: 20.
 Materiales: Apoyos de hormigón. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31'10 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono industrial.
 Número de transfor.: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.
 Presupuesto en pesetas: 1.332.592.
 Finalidad de la instalación: I.T.V. de Trujillo.
 Referencia del expediente: A.T.-4.145.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y